

Plazo de entrega: 30 días.

Admisibilidad de variantes: No se admiten variantes.

Garantías: Provisional: 122.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

–Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 - Santander, hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de pllicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

–Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 18 de mayo de 2000.–El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

00/5785

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el saneamiento de Cieza.

1.–Objeto: 7.1.7/00 «Saneamiento en Cieza».

Tipo máximo de licitación: 139.750.273.- pesetas (en euros 839.916,065).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Admisibilidad de variantes: No se admiten variantes.

Garantías: Provisional: Dispensada. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

–Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 - Santander, hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de pllicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

–Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 18 de mayo de 2000.–El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

00/5786

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 36/2000, de 19 de mayo, por el que se establecen los precios públicos del Conservatorio Jesús de Monasterio de Santander.

La Consejería de Educación y Juventud, en virtud del RD 2.671/98, de 11 de diciembre y Decreto 7/99, de 28 de enero, tiene atribuida la gestión de las enseñanzas del

nuevo sistema educativo y, dentro de este, las enseñanzas de música.

Mediante Decreto 90/1999, de 23 de agosto, se integró dentro de la red pública de Centros Educativos del Gobierno de Cantabria el Conservatorio «Jesús de Monasterio», asumiendo las funciones docentes que venía realizando, autorizándose las enseñanzas a impartir mediante Orden de 3 de septiembre de 1999.

Asimismo, mediante resolución de 15 de noviembre de 1999, se adscribieron centros privados autorizados de danza, en estudios de Grado Elemental, a dicho centro, a efectos administrativos.

Estas circunstancias hacen preciso, para el curso 2000-2001, fijar los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de música impartidas actualmente por dicho centro así como por los servicios administrativos correspondientes a las enseñanzas de danza.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2000,

DISPONGO

Artículo primero.–Las enseñanzas de música impartidas por el Conservatorio «Jesús de Monasterio», dependientes de la Consejería de Educación y Juventud serán retribuidas mediante precio público.

Artículo segundo.–Los precios de las enseñanzas de música, serán los siguientes:

1.- Estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo:

–Alumnos oficiales.

Inscripción (primera vez), 2.975.

Matrícula (por asignatura Grado Medio), 14.170.

Servicios generales, 1.100.

–Alumnos libres.

Inscripción (primera vez), 2.975.

Matrícula (por asignatura Grado Medio), 7.300.

Servicios generales, 1.100.

2.- Enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE).

–Alumnos oficiales.

Inscripción (primera vez)/apertura expediente, 2.975.

Matrícula, precio por asignatura G. Elemental, 11.805.

Matrícula, precio por asignatura G. Medio, 14.170.

Prueba acceso G. Medio, 5.635.

Asignaturas pendientes G. Elemental, 14.760.

Asignaturas pendientes G. Medio, 17.710.

Servicios generales, 1.100.

Artículo tercero.–Los precios de los servicios generales se satisfarán conjuntamente con la matrícula. No se exigirá el pago de cantidad alguna por los actos administrativos prestados por la Secretaría del Centro a lo largo del curso escolar.

Artículo cuarto.–Los alumnos que cursen estudios en centros privados autorizados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, adscritos al Conservatorio «Jesús de Monasterio» de Santander a efectos administrativos, abonarán las tarifas correspondientes a los conceptos de inscripción, en el primer año, y servicios generales que se determinan en el artículo 2, punto 2.

Artículo quinto.

1.- Los alumnos satisfarán el importe total de las tarifas al formalizar la matrícula, o bien, podrán fraccionarlo en dos plazos, el 50% a la formalización y el resto en la primera quincena del mes de diciembre, debiendo indicar tal circunstancia en el apartado correspondiente del impreso de autoliquidación.

2.- Una vez se haya abonado el importe establecido, se procederá a solicitar la formalización de la matrícula en la secretaría del centro docente. Para ello, el alumno entregará la documentación exigida acompañada de la copia para el centro del ejemplar de autoliquidación. Comprobada la documentación presentada y el correcto abono de las tarifas, se formalizará la matrícula, conservándose por la Secretaría del centro el ejemplar de la autoliquidación, así como la documentación restante.

Artículo sexto.—La falta de pago del importe total de los precios, en el caso de optar por su pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de los mismos, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula y a la pérdida de las cantidades correspondientes al primer plazo. En este último supuesto el centro deberá notificar esta circunstancia al interesado para que en el plazo improrrogable de quince días realice el pago a que viene obligado.

Artículo séptimo.

1.- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio, de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por ninguno de los distintos conceptos establecidos en el presente Decreto.

2. A los efectos de formalización de matrícula, los solicitantes de dichas becas o ayudas podrán realizarlas sin el previo pago de las tarifas establecidas, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, los alumnos que hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la credencial correspondiente en la Secretaría del centro, debiendo, en caso contrario, satisfacer los precios establecidos en el plazo de quince días a partir de la notificación de la resolución denegatoria.

Artículo octavo.—Los miembros de familias numerosas tendrán derecho a la obtención de las bonificaciones y exenciones establecidas, para lo cual acreditarán su condición mediante la exhibición del título de beneficiario- al formalizar la matrícula, comprobándose por la Secretaría del centro el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo noveno.—La liquidación de los precios públicos se efectuará conforme a lo preceptuado en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

Artículo décimo.—Aquellos alumnos que tuvieran asignaturas convalidadas en el momento de la formalización de la matrícula no deberán abonar el importe correspondiente a las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 19 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Sofía Juaristi Zaldueño

00/5797

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número S-80/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: S-80/99. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Márquez Torreira. Domicilio: Calle Urazurrutia, 5, 2º derecha, 48003 Bilbao (Vizcaya). DNI: 14922064-D. Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la caza el día 20 de noviembre de 1999, en el lugar Puente Boyen, de la localidad de Santayana, término municipal de Soba, careciendo de la oportuna licencia de caza. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por la Ley de Cantabria 8/1997, de 30 de diciembre. Importe de la multa: 45.001 pesetas, y si ésta se hiciera efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, se aplicaría una reducción del 20% sobre dicha cuantía.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 11 de febrero de 2000.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

00/5707

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de reclamación de pago y retirada de los elementos de construcción en expediente de denuncia número ND 100/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la reclamación de pago y retirada de todos y cada uno de los elementos de la construcción realizada, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 21 de septiembre de 1999, correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: ND 100/98. Nombre y apellidos: Doña María Blanca Saiz Salmón. Domicilio: Calle Ruiz Zorrilla, 4, 1º B, Santander (Cantabria). DNI: 13659102. Motivo del expediente: Realizar una construcción, sin permiso, en el Parque Natural Saja-Besaya, formando parte de la misma una placa de hormigón de 6x6,6 metros, una casa prefabricada de 4,25x3,65x3,10 metros, y en construcción, un servicio de 1,70x1,70 metros, en el sitio «Bárcena de la Casa», monte Río de Los Vados, número 37 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de